

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año..... 100 reales.
 Por seis meses..... 50
 Por tres idem..... 30

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año..... 120 reales.
 Por seis meses..... 70
 Por tres idem..... 40

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (O. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Circular.

La Comision de Estadística general del Reino, que presido, entiendo llegado el caso de que se dé principio por las Comisiones de provincia y de partido á una serie de indagaciones, que conduzcan á resultados positivos é inmediatos, por métodos sencillos y hacederos, adecuados al mejor esclarecimiento de la verdad.

Estando muy adelantados los trabajos del censo de poblacion, y habiéndose dispuesto por Real orden de 23 de Julio último los posibles estudios relativos al territorio bajo todos sus aspectos conexados con la Estadística, mientras tanto que Comisiones especiales se dedican á operaciones geodésicas, se ha adjudicado la preferencia, entre los ramos de urgente investigacion, á la riqueza agrícola, á la pecuaria y á los medios de transporte. Son datos, no menos útiles y necesarios á la Administracion general, que á la especulacion y combinaciones de los particulares.

No aglomerará la Comision los trabajos á riesgo de confundirlos: establecerá un orden sucesivo, sin presion inoportuna, sin aspiraciones irrealizables. No pretende hacer mucho, sino en cuanto pueda hacerse bien.

Pero tampoco prescindirá de las principales condiciones que exige la Estadística al explorar é inventariar: la exactitud en los hechos y la lucidez en su exposicion. Sin certidumbre no merecen fé las noticias, ni tienen valor: sin claridad no se comprenden fácilmente ni se aprovechan. Por eso no pueden admitirse las inducciones, que al cabo no pasan de conjeturas: mas valen unos pocos datos seguros que muchos probables ó verosímiles, aun cuando estos

formen un conjunto, completen un cuadro, y parezcan satisfacer á exigencias del momento. Les falta lo esencial, que es el inspirar confianza. Nuestras ocupaciones estadísticas han de ser de sinceridad, de buena fé, de modestia, de aplicacion y de infatigable perseverancia, menos con el fin de rebuscar lo pasado que se nos esconde, que de conocer lo presente que se nos brinda.

El método para la investigacion de la riqueza agrícola, de la pecuaria y de los medios de transporte en la Península é Islas Baleares y Canarias consistirá: en interrogatorios cuyas respuestas categóricas consignen los hechos; en las necesarias comprobaciones y rectificaciones, y en la ulterior clasificacion en cuadros sencillos, y cuando posible fueren, sinópticos.

La produccion agrícola se divide naturalmente en: frutos y ganados.

En los frutos, lo que por de pronto interesa es saber: la superficie de terreno dedicada á cada uno de los cultivos principales, los rendimientos obtenidos, y los precios á que se venden.

En los ganados, ó sea la riqueza pecuaria, lo que importa es la noticia de las especies, el número, las aplicaciones, y el valor en venta.

Respecto de medios de transporte, son terrestres, fluviales, y marítimos: aquí lo que hace falta conocer es la clase de vehiculos y el precio de conducciones y arrastres.

Adjuntos son con los números 1, 2 y 3 los interrogatorios que se refieren á cada uno de aquellos ramos.

Al tenor del Reglamento de 29 de Mayo, las Comisiones provinciales dirigirán ejemplares de los interrogatorios á las de partido, á fin de que estas los entreguen á los Alcaldes con explicaciones y encargo de que pongan las respuestas á cada una de las preguntas en lo concerniente á su término municipal. Las respuestas serán lisas y llanas, en guarismos y sin aditamento alguno. Si tuviesen los Alcaldes que introducir aclaraciones ó especificaciones, háganlo por notas mediante las correspondientes llamadas.

Las Comisiones de partido formarán y llenarán estados parciales por resultas de las respuestas dadas á los interrogatorios. Estos estados se harán por pueblos en orden alfabético, segun los modelos que tambien se acompañan con

los números 1 al 6, sacándose en cada uno las sumas totales del partido.

La Comision provincial formará estados por partidos, aunque con especificacion de los pueblos, y sacará las sumas totales de la provincia, remitiéndolos á la Comision Central para que sirvan á la preparacion de los resúmenes y cuadros generales.

La produccion agrícola se entenderá precisamente la cosecha del año que está corriendo de 1857. En los caldos, y especialmente los vinos y aceites, se pondrán los productos obtenidos en el invierno de 1856 á 1857. Y en las reses y demas animales útiles, las cabezas existentes en el mes de Setiembre inmediato.

Los precios serán los del pueblo mismo de la produccion, y se computarán por el término medio entre las ventas que hayan ocurrido mas altas y mas bajas después de la cosecha para los frutos, y durante lo transcurrido del año para los caldos y ganados.

Las medidas y pesas serán las usuales en cada localidad. Las Comisiones de partido, y en su caso las de provincia, se encargarán de hacer su reduccion á las medidas y pesas legales de Castilla, y á las métricas, segun la ley de 19 de Julio de 1849 y tablas de correspondencia reciproca publicadas en 9 de Diciembre de 1852.

Conformándose S. M. la Reina (O. D. G.) con lo acordado por la Comision, ha dispuesto se manifieste á V. S.: que espera mucho de su inteligencia y eficacia; que está convencida de que los dignos Vocales de esa Comision provincial y de las de partido desplegarán todo su celo para que no se malogren los primeros pasos en la carrera de las investigaciones estadísticas en nuestro pais, emprendidas en beneficio de todos; que supone á los Alcaldes bien penetrados de la responsabilidad en que incurrirían, y á las Comisiones persuadidas del crédito que comprometerian si por cualquier motivo acreditaran con sus firmas, hechos que fuesen desmentidos por comprobaciones posteriores; y finalmente que en todo caso exija V. S. el cumplimiento de las disposiciones del ya citado Reglamento de 29 de Mayo último para que llegue á depurarse la verdad, haciendo V. S. uso de su autoridad y facultades, ó proponiendo otros medios, ya de correccion, ya de estimulo, ya en

su dia y lo que es mas de desear, de merecida recompensa.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1857.—El Duque de Valencia.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Los modelos que cita la precedente circular, son los que van insertos á la vuelta en las planas segunda, tercera y cuarta.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Hmo. Sr.: En vista de una instancia de D. José Grijalbo vecino y del comercio de Valladolid, S. M. la Reina (O. D. G.) se ha servido concederle la autorizacion necesaria para que dentro del plazo de 12 meses y con sujecion al art. 8.º de la instrucción de 10 de Octubre de 1845, pueda verificar los estudios de un canal de riego, aprovechando las aguas del rio Balazote, que aumentará con los manantiales de la Sierra de Alcaráz y los de los ojos de San Jorge, con el fin de fertilizar las llanuras que desde el pié de dicha Sierra se extienden hasta Albacete; en la inteligencia de que esta autorizacion no le da derecho á la concesion definitiva de la empresa, si no se juzga conveniente ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gac. núm. 1,689.)

AYUNTAMIENTO DE.....

Cultivos y productos agrícolas destinados a las subsistencias.

ESPECIES CULTIVADAS.	TERRENO PRODUCTOR.		COSECHA OBTENIDA.		PRECIOS EN RS. VN.		Valor total de la cosecha en Reales vellon.
	fanegadas.	hectareas.	fanegas.	hectólitros.	por fanega.	por hectómetro.	
CEREALES	Trigo de otoño.....						
	Idem de primavera..						
	Centeno						
	Cebada						
	Avena						
LEGUMBRES	Maiz						
	Mijo						
	Arroz						
	Garbanzos.....						
	Judias.....						
RAICES ALIMENTI- CIAS.....	Habas.....						
	Guisantes.....						
	Arvejas.....						
	Lentejas.....						
	Altramuces.....						
FRUTAS.....	Patatas.....						
	Batatas.....						
	Patacas.....						
	Nabos.....						
	Chufas.....						
CALDOS.....	Aceitunas para comer.						
	Uvas para idem.....						
	Almendras.....						
	Limones.....						
	Naranjas.....						
FRUTAS.....	Higos.....						
	Manzanas.....						
	Nueces.....						
	Avellanas.....						
	Castañas.....						
CALDOS.....	Frutas secas.....						
	Aceite de olivo.....						
	Vino.....						
	Sidra.....						
	Vinagre.....						
CALDOS.....	Aguardiente.....						
	Miel.....						

MODELO NUMERO 2.

AYUNTAMIENTO DE.....

Cultivos y productos agrícolas destinados a la industria.

ESPECIES.	EXTENSION DEL TERRENO PRODUCTOR.		COSECHA OBTENIDA.		PRECIOS EN REALES VELLON.		Valor total de la cosecha en Reales vellon.
	Fanegadas.	Hectáreas.	Arrobas.	Kilogramos.	Por arroba.	Por kilogramo.	
PLANTAS DE HE- BRA.....	Lino.....						
	Cáñamo.....						
	Algodon.....						
PLANTAS DE TINTE.	Esparto.....						
	Rubia.....						
	Gualda.....						
CALDOS.....	Zumaque.....						
	Azafran.....						
	Alazor.....						
OTROS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA AGRICOLA.	Pastel.....						
	Aceite de linaza.....						
	Idem de nuez.....						
MONTES.....	Cera.....						
	Seda.....						
	Cochinilla.....						
PASOS.....	Corteza.....						
	Corcho.....						
	Resina.....						
PASOS.....	Bellota.....						
	Praderas, dehesas y puertos.....						
	Prados naturales cui- dados.....						
PASOS.....	Prados artificiales.....						

COMISION PERMANENTE DE ESTADISTICA
 del partido de....

PROVINCIA DE.....

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

RIQUEZA PECUARIA.

ESTADO espresivo de las especies y número de cabezas de ganado que hay en este distrito, con las distinciones que se advierten.

DESTINADO A TIRO, CARGA Y OTROS USOS INDUSTRIALES.				IDEM A USO PROPIO.			IDEM A LA LABOR.				A GRANJERIA POR VENTAS.									
NUMERO DE CABEZAS.				NÚMERO DE CABEZAS.			NÚMERO DE CABEZAS.				NÚMERO DE CABEZAS.									
Vacuno.	Caballar.	Mular.	Asnal.	Caballar.	Mular.	Asnal.	Vacuno.	Mular.	Caballar.	Asnal.	Vacuno.	Caballar.	Mular.	Asnal.	Lanar.			Cabrio.	Cerda.	
															Estante	Trans- termi- nante.	Trans- hu- mante.			

MODELO NUM. 4.

PROVINCIA DE.....

PARTIDO JUDICIAL DE.....

TRANSPORTES POR TIERRA.

NOTAS. 1.ª El coste de las conducciones se consignará por arrobas en su peso y por leguas en su medida, segun los usos del pais.
 2.ª En las conducciones á lomo se comprenderán las caballerias destinadas á la carga de mercaderias y á la conduccion de viajeros.

TRANSPORTES.

A LOMO.					EN CARRETAS, CARROS, GALERAS, TARTANAS Y DEMAS CARRUAJES MONTADOS SOBRE SU EJE.								EN MENSAJERIAS ACELERADAS.						
NUMERO DE CABALLERIAS		PRECIO MEDIO EN RS. VN.			NUMERO DE					PRECIO MEDIO EN RS. VN.			NUMERO DE			PRECIO MEDIO EN RS. VN.			
Mayores.	Menores.	Hombres que las guian.	De cada arroba por legua.	Por cada viajero en legua.	Carretas.	Carros.	Galeras	Tartanas	Bueyes.	Mulas y caballos.	Hombres que las guian.	De cada arroba por legua.	Por cada viajero en legua.	Galeras	Caballerias.	Hombres que las guian.	De cada arroba por legua.	Por cada viajero en legua.	

EN DILIGENCIAS, COCHES DE CAMINO, ÓMNIBUS, CALESAS Y DEMAS CARRUAJES MONTADOS SOBRE MUELLES, BALLESTAS Ó SOPANDAS.

EN FERRO-CARRILES.

NUMERO DE							PRECIO ORDINARIO EN RS. VN.		NUMERO DE				PRECIO MEDIO EN KILÓMETRO POR					
Diligencias.	Coches de camino.	Ómnibus	Calesas.	Caballerias.	Hombres que las guian.	De cada arroba por legua.	Por cada viajero en legua.	Estaciones.	COCHES DE			Wago- nes.	VIAJEROS.			Quintal métrico de equipaje.	Tonelada métrica de mercancías	
									1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.		En 1.ª clase.	En 2.ª clase.	En 3.ª clase.			

TRANSPORTES FLUVIALES.

EN BALSAS.					EN BARCOS DE RIO O CANAL.				EN BARCOS DE VAPOR.					
NUMERO DE			PRECIO MEDIO DE TRANSPORTE POR		NUMERO DE			PRECIO MEDIO DE TRANSPORTE POR		NUMERO DE			PRECIO MEDIO DE TRANSPORTE DE	
Balsas.	Hombres que bajan los rios en ellas.	Caballerías que las arrastran á la sirga.	Cada arroba en legua. — Rs. vn.	Cada pasajero en legua. — Rs. vn.	Barcos.	Hombres que los manejan	Caballerías que los arrastran á la sirga.	Cada arroba en legua. — Rs. vn.	Cada pasajero en legua. — Rs. vn.	Barcos de vapor	Hombres que los tripulan	Caballos cuya fuerza representan.	Cada arroba por legua. — Rs. vn.	Cada pasajero por legua. — Rs. vn.

MODELO NUMERO 6.

TRANSPORTES MARITIMOS.

NOTA. Se incluirán en este estado todos los buques que existan en el partido.

BUQUES.

DE REMO.				COSTEROS DE VELA, LATINOS Y MISTOS.				DE CRUZ.				DE VAPOR.				
NUMERO DE			Precio medio por tonelada en rvn.	NUMERO DE		Precio medio por toneladas en rvn.	NUMERO DE		Precio medio por toneladas en rvn.	DE RUEDA.			DE HELICE.		precio medio por toneladas en rs. vn	
Buques.	Tripulantes.	Toneladas que miden.		Buques latinos y mistos.	Tripulantes.	Toneladas que miden.	Buques.	Tripulantes.	Toneladas que miden.	Buques.	Tripulantes.	Toneladas que miden.	Buques.	Tripulantes.	Toneladas que miden.	

De los expresados buques se hallan destinados:

A la pesca.....	
Al comercio de cabotaje.....	
Al idem en los mares de Europa.....	
Al idem en la carrera de Asia y Oceanía.....	
Al idem en la de América.....	
Total.....	

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 259.

El Juez de primera instancia de Castrogeriz en 19 del actual, me dice lo que sigue.

«En la mañana del 15 del corriente se fugó del pueblo de Pampliega Francisco Garcia, natural de Carbajal de la Legua, en la provincia de Leon, de edad como 19 años, estatura 5 pies, pelo, cejas y ojos castaños, nariz ancha, boca grande, barba lampiña bastante gruesa, color encarnado, pecoso de viruelas:

viste pantalon de pana verde rayado bastante usado con un remiendo de paño negro en la rodillera izquierda, chaleco malo de tela rayada, chaqueta de paño Tarazona á medio uso, una gorra de pelo negra, botines blancos nuevos, habiendo robado á su amo Esteban Ruiz ochocientos reales y tres pañuelos; en su consecuencia he acordado en providencia de este día oficiar á V. S. como lo ejecuto, á fin de que se sirva prevenir á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esa provincia y destacamentos de Guardia civil, practiquen las diligencias oportunas para la captura del reo fugado, y caso de conseguirla le remitan con la seguridad necesaria á este Tribunal.»

Lo que se inserta en este periódico

oficial para conocimiento de las autoridades de la provincia y dependientes de este Gobierno; previniéndoles que caso de ser habido se remita á disposicion de expresado Juzgado con las seguridades consiguientes. Santander 22 de Agosto de 1857.—Fernando Balboa.

CIRCULAR NUMERO 260.

D. Roman Ramos Ruiz, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Alfoz de Lloredo, para trasladarse á la Habana.

D. Telesforo Fernandez del Castillo, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Los Corrales, para trasladarse á la Habana.

D. Braulio Gonzalez Garcia, ha soli-

citado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Cabezon de Liébana, para trasladarse á la Habana.

D. Antonino Fernandez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Reocin, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de quince dias contados desde la fecha. Santander 26 de Agosto de 1857.—Fernando Balboa.

IMPRESA Y LIT. DE MARTINEZ.